

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAÑ  
EDIS, AÑO DE MIL SETECUEN  
TOS NOVENTA Y DOS.**

*Apuntam.<sup>to</sup> de 8 de Enero.* En la Villa de Calarpania a ocho de Enero.

no se mil veterereng nobencia y los. Quando junto lo  
mo lo necesunarian, los señores D. Josef Soldan Jorner  
Abogado delo. P.<sup>o</sup> Consejo, individuos del M.<sup>o</sup> Colegio  
de Alcalá, y Alcalde mayor por su Mage.<sup>st.</sup> y D. Juan  
Salinas Torrens, Alferes mayor, y D. Or. perpetuo de  
Cano, D.<sup>o</sup> Juan Torrens Pierrero, Procurador Sindico  
Gral., D.<sup>o</sup> Juan Antonio Acaturer Louzalan, D.<sup>o</sup>  
Antonio Torrens Pierrero, Prebitero perpetuo,  
Comese, Justicia, y Tesorero, aque no han concur-  
rido los señores Capitulares, sin embargo de la pua-  
cion antedicha que se hizo, con asistencia de D.<sup>o</sup> Juan Sa-  
cia Morja, D.<sup>o</sup> Fernando Garcia Pierrera y feria, y  
de Marcos Torrensilla, Diputados, y enonero de lo  
mum, se trato, y acordó lo siguiente

En este Arguntamiento los señores D. Juan  
Garcia Morja, D.<sup>o</sup> Fernando Garcia Pierrera, y feria,  
y Marcos Torrensilla: Dixerón que a consecuencia  
de sus respectivos oficios, querdo los terminantes ami-  
ran por quanto mejor les sean porider el benefi-  
cio de este comun entod género de Abatos, hacen pre-  
sente a la Villa, como el de Curra que se celebró en  
el día treinta y uno de parado mes de Diciembre  
para todo el comiente año, lo quedi en parqual  
doroeno xera vecindad en precio cada libra de  
mecho, o Carrero tres meses ados e quater, y el resto  
á tres: la Cabra, y de esa enlo suces acostumbrado  
á nuebe, y pagar por raron de Villavalar, ciento, y  
semas Impuestas sobre este ramo, los diezmos, y  
venta de Pieles, cuerpil de vellon, en que sufre  
el comun, y dno. notable perjuicio, puer sin embargo